Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

**Carta Nº: 00460/2025**

Santiago, 30 de ABRIL de 2025

Isabella Bravo

Presente

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente respondo a su requerimiento ingresado al Portal de Transparencia de este Servicio bajo el folio AI010T0002608, de fecha 25 de marzo de 2025, invocando la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en donde solicita ***"Documento que contenga la cantidad de denuncias de explotación sexual infantil en recintos del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia a partir del año 2021 hasta la fecha en que se tramita esta solicitud. Se solicita que la información se encuentre desglosada según las regiones del país." (sic)***

Corresponde contextualizar esta respuesta en el importante aumento de casos derivados desde el poder judicial que el Servicio de Protección recibe diariamente. En este contexto, entre los años 2020 y 2024, los nuevos ingresos anuales de niños, niñas y adolescentes derivados desde Tribunales con medidas de protección crecieron en un 105%; pasando de 76.515 en 2020 a 156.792 el año recién pasado. En cuanto al promedio diario de ingresos al Servicio, si el último trimestre de 2021 ingresaba 355 niños, niñas y adolescentes; en 2024 lo hicieron 541 en promedio al día. Esto implica un aumento del 52% en el promedio de ingresos diarios en el periodo señalado. En marzo de 2025, el promedio diario de derivaciones al Servicio de Protección Especializada en todas las líneas de acción fue de 576 y en el caso de Residencias 19. En esa línea, solo en marzo 2025, hubo 14.977 solicitudes de cupo.
Estos datos entregan un contexto general a las cifras asociadas a la cantidad de denuncias en el ámbito de explotación sexual infantil que se presentan a continuación, a lo que se debe agregar que el Servicio actualmente cuenta con mejores protocolos de denuncia, actuación frente a este tipo de situaciones y seguimiento de casos lo que, en parte importante, explica el aumento en la activación de estos procedimientos entre 2021 y 2024 y, por consiguiente, en la cantidad de denuncias presentadas.

Es importante señalar también que, el Servicio de Protección Especializada, por medio de sus proyectos de administración directa y los ejecutados por sus colaboradores acreditados, es quien ha presentado estas denuncias al Ministerio Público a través de su "*Procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran atendidos en Colaboradores Acreditados y Administraciones Directas del Servicio de Protección Especializada*", establecidos a través de sus resoluciones exentas N° 154 y N° 155.

Tales denuncias deben ser presentadas siempre que sea identificado un potencial hecho constitutivo de delito, que pueden corresponder tanto a vulneraciones de derechos que existían al momento del ingreso de la atención al Servicio, o bien, que se han producido mientras se encuentran en proceso de intervención, debiendo los proyectos realizar acciones para evitar la persistencia y revictimización de niños, niñas y adolescentes respecto a estas y otras vulneraciones de sus derechos. Al respecto, y dando respuesta a su requerimiento, se presenta en la siguiente tabla la información relativa a la cantidad de niños, niñas y adolescentes registrados como posibles víctimas de ESNNA.

Tabla 01: Niños, niñas y adolescentes, registrados como posibles víctimas de ESNNA, en resoluciones 154 y 155, desagregado por año de ingreso del registro y región.

| Región | Año Creación Circular | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA | 10 | 19 | 23 | 16 |
| REGIÓN DE TARAPACÁ | <10 | 20 | 27 | 27 |
| REGIÓN DE ANTOFAGASTA | 10 | 23 | 35 | 52 |
| REGIÓN DE ATACAMA | 15 | <10 | 16 | 41 |
| REGIÓN DE COQUIMBO | 16 | 31 | 23 | 36 |
| REGIÓN DE VALPARAÍSO | 61 | 105 | 107 | 158 |
| REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS | <10 | 14 | 19 | 29 |
| REGIÓN DEL MAULE | 18 | 41 | 36 | 65 |
| REGIÓN DE ÑUBLE | <10 | 20 | 25 | 56 |
| REGIÓN DEL BIOBÍO | 39 | 51 | 73 | 82 |
| REGIÓN DE LA ARAUCANÍA | 30 | 39 | 63 | 51 |
| REGIÓN DE LOS RÍOS | 10 | 25 | 31 | 37 |
| REGIÓN DE LOS LAGOS | 34 | 38 | 57 | 79 |
| REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO | <10 | <10 | <10 | <10 |
| REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA | 21 | 17 | 31 | 28 |
| REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO | 69 | 113 | 124 | 192 |
| **Total general** | **357** | **558** | **687** | **948** |

Fuente: Sistema de Información de Servicio de Protección Especializada (Actualizado al 03 de abril 2025)

Así también, es pertinente indicar que niños, niñas y adolescentes pueden haber sido registrados como presuntas víctimas en más de un proyecto, por cuanto los subtotales no deben ser sumados para obtener el total de niños, el cual es estimado directamente desde la base de datos.

Por último, en el contexto del proceso de cierre de las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) iniciado el año 2024 para dar paso a la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a contar de enero de 2025 el Servicio excluye de sus estadísticas la información registrada de niños, niñas y adolescentes atendidos en OPD con objeto de aislar las estimaciones del sesgo a la baja generado por el cierre de esta línea de acción. En caso de requerir información respecto a la Oficinas de Protección de Derechos deberá ser indicado expresamente por el requirente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

**CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO**
DIRECTOR NACIONAL

AAO/MBU/VCR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=21320561&hash=ea9b5